

Propuesta de la Comisión para el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2028-2034

Comité de Seguimiento
FEMPA ES

Alicante, 09.06.2026

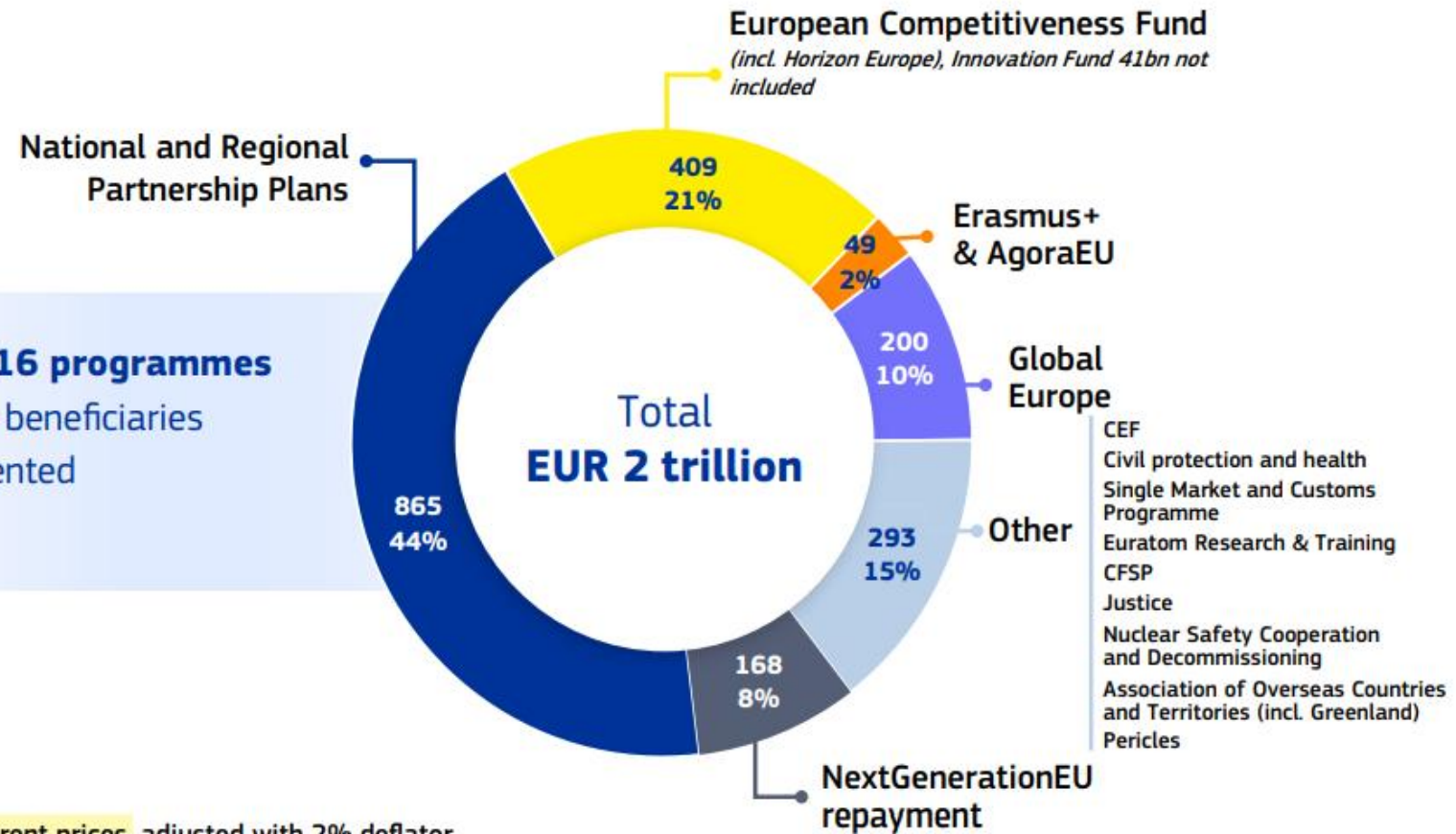
• Vincent Favrel
• DG MARE

Elementos clave

- **Propuesta adoptada el 16 de julio de 2025 para un MFP 2028-2034**
- **Rediseño del presupuesto de la UE: enfoque integrado, flexible y con impacto.**
- **Reconocimiento del papel vital de los sectores pesquero y acuícola en comunidades costeras y economías europeas.**
- **Apoyo en las prioridades clave de la UE, incluida la PPC, Pacto Europeo por los Océanos, política Marítima y de Acuicultura.**

Marco Financiero

- From 52 to **16 programmes**
- **Simpler** for beneficiaries
- **Results** oriented
- More **agile**



All amounts in EUR billion, current prices, adjusted with 2% deflator

¿Qué incluye para pesca, acuicultura y asuntos marítimos?

1. Fondo Europeo para la cohesión económica, social y territorial, la agricultura, la pesca y los asuntos marítimos, la prosperidad y la seguridad (periodo 2028-2034) (Reglamento PNR)

- ❖ Planes Nacionales y Regionales de Asociación para inversiones y reformas → **gestión compartida** (similar a los programas nacionales del EMFAF actuales).
- ❖ Facilidad de la UE: **gestion directa, compartida e indirecta**



Propuestas legales Auxiliares – Propuestas sectoriales diferentes áreas de política respaldadas bajo el reglamento del PNR, **incluyendo la propuesta que establece las condiciones para la implementación del apoyo de la Unión a la PPC, al Pacto Europeo por los Océanos y a la acuicultura y marina**

2. Fondo Europeo de Competitividad y Horizonte Europa– **gestión directa**

- ❖ Apoyo a inversiones en **pesca, Acuicultura y Asuntos marítimos**.

3. Fondo Europa Global – **gestion directa e indirecta**

- ❖ Apoyo a la **diplomacia oceánica, la gobernanza internacional de los océanos y asociaciones con países no pertenecientes a la UE**

Arquitectura legal del fondo

Estableciendo reglas sobre:

tareas, objetivos prioritarios, organización y agrupación bajo el Fondo

Los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión

Instrumentos para la PAC

Instrumentos para la PPC

SCF

Apoyo a las capacidades de seguridad y defensa

Reglas financieras para el Apoyo de la Unión

NRPP

Interreg

EU Facility

Recursos financieros para el periodo del 1 enero 2028 a 31 diciembre 2034.

Prevalenciando sobre regulaciones sectoriales



Regulaciones Sectoriales

estableciendo condiciones específicas para complementar el Reglamento del Fondo "El apoyo de la Unión se proporcionará en el marco del NRPP"

Regulación ERDF/CF incl. Interreg

Regulación FSE/ESF

Regulación PAC y OCM

Regulación PPC, Acuicultura y políticas marítimas, Ocean Act

Regulación para Migración, asilo, gestión fronteriza y política de seguridad interna

Un sistema más rápido, simple y con mayor impacto

Asegurando una mayor coherencia entre prioridades de la UE y las acciones nacionales y regionales	Lograr simplicidad y mejor relación calidad-precio	Abordar las prioridades políticas emergentes sin poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos a largo plazo	Fomentando la responsabilidad en todos los niveles
<ul style="list-style-type: none">➤ Sinergias más fuertes entre políticas➤ Un Proceso de programación más integrado, permitiendo un enfoque más diferenciado y cualitativo para cumplir con las prioridades de la UE, adaptado a los desafíos nacionales y regionales de cada Estado miembro➤ Inversiones + reformas	<ul style="list-style-type: none">➤ Un solo reglamento + un amplio alcance de elegibilidad y caja de herramientas (por ejemplo, garantías)➤ Pagos basados en el logros de objetivos	<ul style="list-style-type: none">➤ Asignación progresiva: un monto de mayor flexibilidad (25%) apartado y disponible para situaciones de crisis y la revisión a medio plazo.➤ Una capacidad financiera dedicada, el Mecanismo de la UE, para orientar la acción a nivel de la UE y proporcionar un espacio adicional para ayudar a los Estados miembros a responder a las	<ul style="list-style-type: none">➤ Fuerte dimensión regional y participación de los socios sociales➤ Gobernanza multinivel y principio de asociación➤ Continuidad y previsibilidad para las autoridades de gestión

Objetivos del fondo

Objetivos Generales que reflejan los objetivos basados en Tratados y la arquitectura legal de los Planes NRP que se deben perseguir a través de **objetivos específicos** más completos agrupados en **5 pilares**:

Objetivos Generales (art.2)

Reducir los desequilibrios regionales, promover la cooperación territorial europea [FEDER/FC]

Apoyar las políticas sociales [FSE] y una transición socialmente justa

Apoyar la implementación de la Política Agrícola Común [PAC]

Apoyar la implementación de la Política Pesquera Común [PPC]

Proteger y fortalecer la democracia, defender los valores de la Unión



Objetivos Específicos (art.3)

(a) Apoyar la prosperidad sostenible de la Unión en todas las regiones

(b) Apoyar las capacidades de defensa y seguridad de la Unión

(c) Fortalecer la cohesión social (personas, sociedades, modelo social)

(d) Mantener la calidad de vida en la Unión

(e) Proteger y fortalecer los derechos fundamentales, la democracia, el estado de derecho, los valores de la Unión

Principios generales del fondo

- **Gestión del Fondo (art.5):**

- ❖ *Planes de Asociación Nacional y Regional (NRPP) => compartidos (como bajo los actuales programas de cohesión/PAC)*
- ❖ *Plan Interreg => compartidos (+indirecta en el caso de ciertos tipos de cooperación Interreg)*
- ❖ *EU Facility/Instrumento de la UE: directa, compartida e indirecta*

- **Principio de asociación y gobernanza multinivel (art.6) - derivado del RDC/CPR actual**

- ❖ *Aplicable a todos los Planes (incluido Interreg) + respeto del código de conducta europeo sobre asociaciones.*
- ❖ *Los socios (incluidas las autoridades regionales y locales y los socios sociales) deben estar **involucrados durante toda la preparación, implementación y evaluación de los capítulos**, incluyendo a través de la participación en **comités de seguimiento (art.55)** y teniendo en cuenta el nivel territorial correspondiente y la cobertura geográfica de cada capítulo.*

- **Principios horizontales (art.7) - derivados principalmente del RDC vigente**

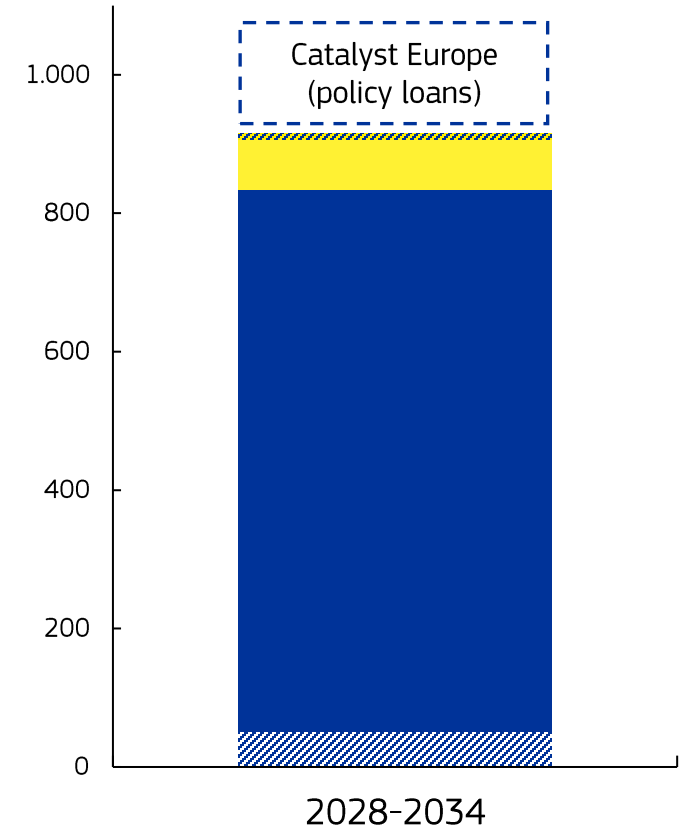
- ❖ *Respeto de la **Carta de la UE** y del **Estado de Derecho** [nuevo] a lo largo de la preparación e implementación de los Planes (cf. art. 8 y 9)*
- ❖ *Prevención de la discriminación + accesibilidad para personas con discapacidad*
- ❖ *Adicionalidad de la financiación de la UE, sinergias y evitación de la doble financiación*



Marco Financiero del (art.10)

- **Envelope financiero total: 865.000 millones de EUR**
 - ❖ **783.000 millones de EUR para los Planes NRP** según la asignación establecida en el Anexo I, de los cuales:
 - al menos **218.000 millones de EUR para regiones menos desarrolladas** (montos por Estado Miembro en el Anexo II)
 - al menos **294.000 millones de EUR para apoyo a los ingresos de los agricultores y 2.000 millones de EUR para pesca, acuicultura y sector marítimo**
 - al menos **34.000 millones de EUR para asuntos internos**
 - ❖ **72.000 millones de EUR para el Instrumento de la UE**, de los cuales (Art.26):
 - 63.000 millones para acciones de la Unión (incluida la planificación espacial marítima, estrategias de cuencas marinas y cooperación marítima regional, implementación de la red europea de observación y datos oceánicos, implementación de la política internacional de gobernanza oceánica, etc.)
 - 8,7 mil millones para los desafíos emergentes y reserva prioritaria
 - ❖ **10 000 millones de EUR para el Plan Interreg (cantidad en el Anexo III)**
 - ❖ **Additional resources:**

In EUR billion,
current prices



- Thematic facility-Cushion
- Thematic Facility
- Agriculture, Fisheries, Cohesion
- Social Climate Fund



Pesca, acuicultura y actividades relacionadas con el océano bajo el NRPP

- **Cantidad Mínima:**
 - ❖ Se ha asignado un monto de 2.000 millones de euros para necesidades puramente marítimas y pesqueras para implementar una serie de áreas fundamentales de la PCP y para la compensación por crisis y circunstancias excepcionales.
 - ❖ Los EM pueden utilizar la cantidad reservada para apoyar la restauración y conservación de los recursos biológicos acuáticos, la transición energética, la innovación y las organizaciones de productores.
 - **Más allá del mínimo requerido:**
 - ❖ Los EM pueden asignar recursos adicionales dentro de la cantidad no restringida de **453 mil millones de euros** para abordar sus prioridades y necesidades, apoyar los sectores de pesca, acuicultura y marítimo, implementar la PCP y apoyar la implementación del Pacto Oceánico Europeo.
- ➔ **El marco futuro proporciona un mayor acceso para gastar más en actividades pesqueras y basadas en el océano**

Article 35(11) of the NRP regulation*

Actividades según el Art. 35(11)	Tipos de Intervencion FEMPA actuales
(a) a) apoyo a las pesquerías sostenibles y la restauración y conservación de los recursos biológicos acuáticos, transición energética de la pesca y la acuicultura, así como acciones que mejoren la seguridad	TOI 1 Impactos en el medio ambiente y contribución a GES TOI 3 Contribuir a la neutralidad climática TOI 4 Parada temporal de las actividades pesqueras TOI 5 Parada definitiva de las actividades pesqueras TOI 6 Implementación y seguimiento de AMPs incluyendo Natura 2000 TOI 9 Salud y bienestar animal
(b) apoyo a la innovación para actividades de pesca más selectivas y para la conservación, protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos	TOI 1 Impactos en el medio ambiente y contribución al GES TOI 3 Contribuir a la neutralidad climática TOI 6 Implementación y seguimiento de AMPs incluyendo Natura 2000 TOI 9 Salud y bienestar animal
(c) apoyo a la Organización Común del Mercado (OCM)	TOI 2 Promoción de condiciones para un sector viable y competitivo – solo OCM
(d) (d) apoyo a los pescadores o productores acuícolas para la compensación a los operadores del sector pesquero y acuícola por los ingresos dejados de percibir o los costos adicionales y compensación a organizaciones de productores reconocidas y asociaciones de organizaciones de productores que almacenen productos pesqueros (productos enumerados en el Anexo II del Reglamento (UE) No 1379/2013), siempre que dichos productos se almacenen de acuerdo con los Artículos 30 y 31 de dicho Reglamento	TOI 2 Promoción de condiciones para un sector viable y competitivo – solo OCM TOI 7 Compensación por eventos inesperados

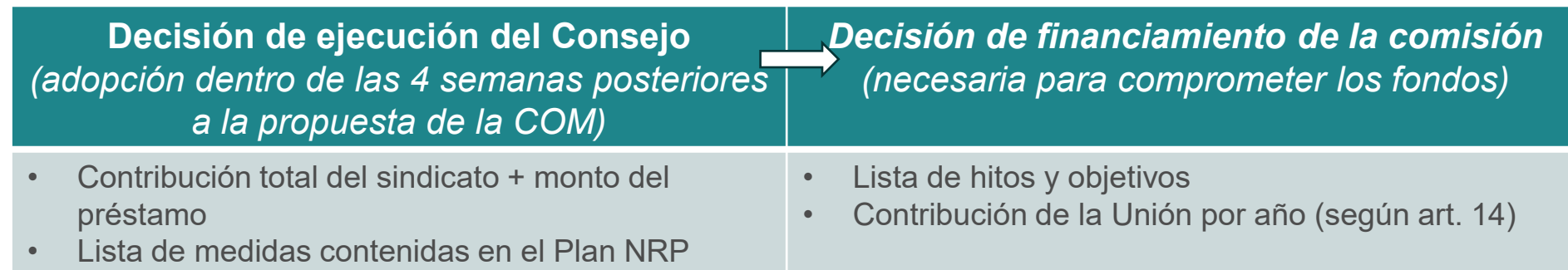
Ejemplos de operaciones que pueden ser apoyadas bajo el montante reservado (ring-fencing)

Ejemplos indicativos de operaciones (con fines ilustrativos)

- Innovación (por ejemplo, desarrollo de innovación en el uso de artes de pesca y herramientas más selectivas, innovación de productos)
- Mejora de la selectividad de los artes de pesca
- Operaciones que contribuyen a lograr un buen estado ambiental (por ejemplo, inversiones específicas para mejorar los hábitats acuáticos y la biodiversidad, residuos marinos)
- Servicios ambientales
- Diversificación de actividades pesqueras
- Formación para mejorar habilidades y desarrollar capital humano
- Inversiones en reducción del consumo de energía y eficiencia energética
- Acciones destinadas a la reducción y prevención de la contaminación
- Inversiones productivas para la acuicultura sostenible
- Inversiones en la restauración de AMP
- Gestión y monitoreo de AMP
- Inversiones en equipos de seguridad
- Inversiones en bienestar animal
- Apoyo a Organizaciones de Productores
- Apoyo para la preparación e implementación de planes de producción y comercialización

Preparación y adopción de los Planes NRP-PNR

- **Objetivo:** simplificar la programación + garantizar la alineación con las prioridades de la UE y abordar las necesidades y desafíos nacionales y locales de cada Estado miembro **de manera personalizada, coordinada y eficaz => un Plan de Asociación Nacional y Regional (NRPP) por cada Estado miembro**
- **Preparación y presentación del NRPP(Art. 21):** un NRPP con reformas, inversiones y otras intervenciones, preparadas e implementadas en cooperación con los **socios relevantes**, incluidas las **autoridades regionales y locales y los socios económicos, sociales y rurales**
- **Capítulos** nacionales, sectoriales y regionales y territoriales (cuando sea relevante, dependiendo de la configuración institucional de cada Estado miembro)
- **Adopción (Art. 23):** Comisión propondrá una **decisión de ejecución del Consejo** en un plazo de 4 meses



Requisitos para NRPP (Art. 22(2) y Anexo V) – Criterios de evaluación:

Contribuye a los **objetivos generales y específicos** del Fondo (Art. 2 y Art. 3)

Aborda de manera efectiva todos o un subconjunto significativo de los desafíos identificados:

- (i) En el contexto del **Semestre Europeo**
- (ii) En **otros documentos relevantes** adoptados o evaluados por la Comisión (recomendaciones de la PAC)
- (iii) En documentos y estrategias relevantes **adoptados por el Consejo o la Comisión** en materia de seguridad interna, gestión de fronteras y política de visados, y asilo y migración

Contiene una explicación de cómo el NRPP lo hará, por ejemplo:

- (i) Ser coherente con los **planes estructurales fiscales nacionales** a medio plazo
- (ii) Contribuir a la finalización del **Mercado Único**
- (iii) Estimaciones detalladas de costes (plausibilidad y razonabilidad)
- (iv) **Reducir las disparidades económicas, sociales y territoriales** en regiones menos desarrolladas, en transición y más desarrolladas
- (v) **Concentrar recursos** en prioridades => *explicar cómo los Estados miembros apoyarán a los sectores, incluyendo la PCA, la implementación de la PCP y del Pacto del Océano [cf. criterios de evaluación (Art. 22(2) y plantilla en el Anexo V) – complementado por el Art. 3 de la propuesta sectorial]*
- (vi) Proporcionar una autoevaluación del **cumplimiento de la condición horizontal de la Carta** (Art 8)
- (vii) Disposiciones establecidas para garantizar una gestión financiera sólida, PFIEU y continuidad de pagos

Regulación específica por sector - Condiciones para la implementación del Fondo NRP relacionadas con la PCP, el Pacto Europeo por los Océanos y las políticas marítimas y de acuicultura

- **Manual único:** Las reglas de programación e implementación se establecen en el NRP, mientras que la política mantiene una base legal independiente con reglas y condiciones adicionales.
- **Artículos 1 & 2:** La propuesta deja claro que el Fondo NRP contribuirá al Pacto Europeo por los Océanos y a la implementación de los objetivos ambientales, económicos, sociales y de empleo de la CFP. (Véanse también los considerandos 1-4.)
- **Artículo 3 –complementa el Art. 22 sobre los requisitos del Plan NRP :**
 - Requisito para que los EM tengan en cuenta las necesidades de la pesca, la acuicultura, las comunidades costeras y la Pesca Costera Artesanal;
 - Las intensidades de ayuda son fijadas por los EM; para la PCA pueden llegar hasta el 100%
 - Requisito para que los EM tengan en cuenta la capacidad pesquera y las oportunidades de pesca;
 - Requisito para que los EM evalúen y aseguren la admisibilidad de las operaciones (actual Art. 11 FEAMP).

Condiciones para la implementación del Fondo NRP relacionadas con la PCP, el Pacto Europeo por los Océanos y con las políticas marítimas y de acuicultura

De un sistema basado en costos a un sistema basado en el desempeño: La propuesta incluye únicamente las reglas básicas de elegibilidad que deben cumplirse. Los Estados miembros pueden diseñar e implementar sus medidas de acuerdo con sus necesidades y prioridades.

- **Artículo 4 –Condiciones de elegibilidad para el apoyo:**
 - Requisito para los EM de asegurar que el apoyo cumpla con la OMC, los objetivos y el Art. 2 de la PCP.
 - Requisito para los beneficiarios de cumplir con la PCP y de no cometer infracciones ni delitos en un plazo de 5 años.
 - Exclusión del apoyo para la transferencia o cambio de pabellón de buques pesqueros a terceros países. Exclusión del apoyo para la transferencia de propiedad de un negocio y de la minería en aguas profundas.
- **El principio de “no causar un daño significativo” establecido en la propuesta de un Reglamento de Desempeño se aplica a todo el presupuesto de la UE.** Se elaborarán directrices específicas por sector con el fin de garantizar que no se apoyen actividades que puedan causar un daño considerable y obstaculizar los objetivos ambientales.

Enlaces útiles - EU budget 2028–2034

Fisheries, aquaculture and the ocean

- Factsheet: [Factsheet: EU budget 2028–2034: Fisheries, aquaculture and the ocean - Oceans and fisheries](#)
- Q&A : [Questions and answers on the new 2028-2034 budget proposal – fisheries, aquaculture and ocean-related activities - Oceans and fisheries](#)

General info

- Legal documents: [EU budget 2028-2034](#)
- Q&A: [Questions and answers on the next long-term budget](#)

Gracias!

© European Union 2024

Unless otherwise noted the reuse of this presentation is authorised under the [CC BY 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) license. For any use or reproduction of elements that are not owned by the EU, permission may need to be sought directly from the respective right holders.